



1

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°2018CD-000003-01, COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC, PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, CANTÓN DE OREAMUNO.

INVITACION

La Municipalidad de Oreamuno, ubicada en San Rafael de Oreamuno de Cartago, costado suroeste de la Iglesia Católica, les invita a participar de la **Contratación Directa N°2018CD-000003-01, Compra de Tubería y Accesorios en PVC, para el Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Oreamuno, Cantón de Oreamuno**, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del día 06 de agosto del 2018**.

SECCION I CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Continuar con el mantenimiento y operación del Sistema de Acueducto, dotando la bodega del material necesario para la correcta atención de averías y ejecución de proyectos.

Todo lo anterior de conformidad con los términos, características y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Cuando en este cartel se refieran a los siguientes términos, deberá entenderse para cada situación los siguientes conceptos:

Municipalidad:	Municipalidad de Oreamuno.
Proveeduría:	Departamento encargado de determinar el procedimiento de esta contratación, así como coordinar los procesos administrativos relativos a su trámite.
Concejo Municipal:	Órgano competente para dictar el acto de adjudicación, conocer y aprobar o improbar las modificaciones de contrato, reajuste de precios, resolver o rescindir el proceso, según corresponda en la ejecución del contrato.
Inspección:	Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Oreamuno, encargado y responsable de recomendar, fiscalizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos descritos en este Cartel.



2

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

3. FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Oreamuno financia esta adquisición con los siguientes recursos, provenientes del Presupuesto Ordinario 2018.

050206020306: Acueducto Municipal, en de rubro de Materiales y Productos de Plástico, por un monto de €13.145.340.00.

4. CONSULTAS AL CARTEL.

Las consultas relativas a esta contratación deberán formularse por escrito y señalar en forma clara y específica el apartado del cartel en cuestión al departamento de la Municipalidad de Oreamuno siguiente:

Acueducto Municipal, con el Ing. Sebastián Arias Chacón, como administrador del contrato, al número de teléfono 2551-0730, Ext 110, correo electrónico: <sebastian.arias@oreamuno.go.cr>

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación se hará en un solo tracto, por medio de transferencia bancaria.

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura. Lo anterior una vez emitido el informe y recibido a satisfacción, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas por parte del órgano fiscalizador, Ing. Sebastián Arias Chacón, del departamento de Acueducto, y el respectivo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Deberán entregar al departamento de Tesorería, certificación de la institución bancaria con número de cuenta cliente y cuenta corriente, además, factura original con firma de recibido, al departamento de la Proveeduría.

6. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, debidamente foliada en todas sus partes, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura, en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Oreamuno, costado sur del parque de San Rafael de Oreamuno, en la segunda planta del anexo del Palacio Municipal.

No se aceptan ofertas enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.



El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2018CD-000006-01, COMPRA DE TUBERÍA Y
ACCESORIOS EN PVC, PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, CANTÓN DE OREAMUNO.
APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 06 DE AGOSTO DEL 2018.
OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.

7. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura técnica o catálogos técnicos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **cuarenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

9. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos, definitivos e invariables, los cuales se presentarán en letras y números coincidentes, en caso de divergencia, prevalecerá la suma indicada.

10. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Garantía de Participación

10.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Oreamuno, con una **vigencia mínima de 40 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.

10.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser entregados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

10.1.3. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

10.2. Garantía de cumplimiento.

10.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto adjudicado, su **vigencia será como mínimo 20 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.**



4

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

10.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.

10.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N°40538 del 28 de junio del 2017.

10.3. Cuenta Bancaria.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta en colones para depósitos de las garantías a nombre de la Municipalidad de Oreamuno, Cédula Jurídica: 3-014-042085, sería, Cuenta Cliente: 15201001045246592, Cuenta corriente: 001-0452465-9. Las garantías deben rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó. Para la garantía de participación el recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas y para la garantía de cumplimiento cuando corresponda.

11. COPIAS DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en **documento original y una copia fiel** a éste en todos sus extremos (documento principal, catálogos y documentos legales), en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original incluyendo todos los anexos, tales como literatura técnica y documentos legales, con índice de contenido y deberán estar foliadas en todas sus páginas.

12. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.

12.1. Persona Física.

12.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades: el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.

12.2. Persona Jurídica.

12.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, **expedida por un Notario Público** que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. **Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas** y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.



12.3. Declaraciones juradas y certificaciones.

12.3.1. Declaraciones juradas:

12.3.1.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.3. Presentar Declaración Jurada que indique que no ha sido sancionado por la Municipalidad de Oreamuno, por incumplimiento contractual y que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.

12.3.1.4. Presentar Declaración Jurada de que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N°19 inciso c del R.L.C.A.

12.3.1.6. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda relación obrero patronal entre las partes contratantes.

12.3.1.7. Presentar Declaración Jurada que los materiales a ofrecer son de óptima calidad.

12.3.1.8. Presentar Declaración Jurada, si así corresponde de que el oferente se encuentra al día con el impuesto sobre personas jurídicas, que impone la Ley 9024.

12.3.2. Certificaciones:

12.3.2.1. Constancia de que se encuentra al día en el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

12.3.2.2 Presentar certificación de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, emitida por la Municipalidad para el ejercicio del comercio.



12.4. Certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

12.4.1. Certificación que demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Se podrá adjuntar con la oferta el documento emitido por la CCSS en su sitio web institucional, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda.

12.4.2. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

12.4.3. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.

13. ESPECIES FISCALES.

La oferta deberá contener las siguientes especies fiscales:

- Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200.00 (doscientos colones exactos).
- De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20.00 (veinte colones exactos).

14. ORDEN DE INICIO.

La Orden de Inicio constituirá una orden formal para la entrega de los materiales, la cual se realizará por parte del Departamento de Acueducto.

15. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del objeto contractual **será el indicado por el oferente**, formará parte de la evaluación y se contará a partir de la orden de inicio formal girada por el Departamento de Acueducto, una vez que haya recibido la autorización interna del Departamento Legal Municipal, con su sello y firma y se haya emitido la Orden de Compra.



7

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

16. MULTAS.

Generarán la aplicación de multas (en cada una de las posiciones) los siguientes defectos:

1. Reventaduras en los tubos o accesorios
2. Golpes o abolladuras en los tubos y accesorios
3. Roscas dañadas en accesorios
4. Que los tubos no vengan rotulados como corresponden
5. Ausencia o defectos en los empaques
6. Diámetros o espesores incorrectos en la tubería y los accesorios.

Cada defecto indicado acarreará una multa de un 1% del precio ofertado del ítem por cada unidad. Dicho cobro no podrá superar el 25% del monto total.

Las sumas correspondientes, se cargarán y se deducirán del pago que se le deberá realizar al contratista.

Para el cobro de multas, no será necesario demostrar la existencia del daño o perjuicio.

17. CLAUSULA PENAL.

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta contratación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Es obligación inherente del adjudicatario ajustarse estrictamente a las exigencias del requerimiento de la contratación y a los términos de su oferta.
- La presente contratación bajo ningún supuesto podrá generar para la Municipalidad de Oreamuno, obligaciones de orden laboral (vacaciones, aguinaldos, preaviso y cesantía entre otros).



8

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

19. VIGENCIA DE SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES.

19.1.1. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

19.1.2. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario.

19.1.3. El adjudicatario deberá contar con todos los permisos de funcionamiento emitidos por las autoridades competentes y vigentes en el ordenamiento jurídico.

20. OTROS.

20.1.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

20.1.2. Para los efectos de cualquier contratación administrativa se indica que toda persona física o jurídica que desee contratar con la Municipalidad debe estar debidamente inscrita en el Registro de Proveedores, previo a la recepción de las ofertas.

20.1.3. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo **no mayor a 30 días** con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas.

20.1.4. La Municipalidad de Oreamuno, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo con los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, razón por la cual el oferente deberá de cotizar, según el punto 9, Sección I, Condiciones Generales.

21. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de este procedimiento estará sujeta a la autorización interna, emisión de la Orden de Compra y Orden de Inicio, que constituyen los documentos formales que emite la Municipalidad de Oreamuno, suscritos por los funcionarios competentes.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

22. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar claramente la persona responsable a quien notificar, la dirección electrónica y la geográfica en el AREA METROPOLITANA.



SECCION II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CONDICIONES

1. TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Unión reparación PVC SDR-17 ½" C/Emp	200
2	Tapón hembra liso PVC SCH-40 ½"	150
3	Codo liso PVC SCH-40 12mm (1/2") 90 grados	500
4	Codo 90 c/rosca ½"	100
5	Tubo PVC SDR -17 ¾" C/Emp	50
6	Unión reparación PVC SDR-17 1 pulgada	100
7	Unión Lisa PVC SCH-40 50 mm	100
8	Unión reparación PVC SDR-17 50 mm C/Emp	250
9	Llave Paso PVC lisa 50mm	50
10	Reducción 2 ½ a 2"	20
11	Unión Lisa PVC SCH-40 2 1/2"	15
12	Codo liso PVC SCH-40 75mm 45 grados	15
13	Codo liso PVC SCH-40 100mm 45 grados	10
14	Codo liso PVC SCH-40 de 75 mm x 90 grados.	50
15	Codo liso PVC SCH-40 de 100 mm x 90 grados	25
16	Tapón liso 3"	25
17	Unión Corrediza o Reparación SDR-17 75 mm C/Emp	50
18	Tapón hembra liso PVC SCH-40 75mm	10
19	Tee lisa PVC SCH-40 75 mm	50
20	Unión lisa PVC SCH-40 75 mm	50
21	Tubo PVC SDR-17 75mm x 6m C/Emp	25
22	Unión reparación PVC SDR-17 100 mm C/Emp	5
23	Tee lisa PVC SCH-40 100 mm	50
24	Tapón hembra liso PVC SCH-40 100mm	25
25	Unión reparación PVC SDR-17 100mm	100
26	Reducción PVC SCH-40 100 mm x 50mm	15
27	Unión lisa PVC SCH-40 100 mm	50
28	Curvas 4"	10
29	Reducción PVC SCH-40 100 mm x75 mm	10
30	Unión lisa PVC SCH-40 150 mm	6
31	Unión corrediza o reparación PVC SDR-17 150mm	15
32	Tapón hembra liso PVC SCH-40 150mm	5
33	Tee lisa PVC SCH-40 2 ½"	12
34	Tapón liso PVC SCH-40 8"	5
35	Tapón liso PVC SCH-40 100 mm	10
36	Tapón hembra liso PVC SCH-40 8"	5
37	Adaptador macho PVC SCH-40 8"	3



10

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

38	Tubo PVC SDR -17 de 100 mm C/Emp	50
39	Tubo PVC SDR-17 de 50 mm C/Emp	50
40	Reducción PVC SCH-40 150 mm x 100mm	6
41	Acople para Manguera macho 1/2"	250
42	Acople para Manguera hembra 1/2"	250
43	Llave paso PVC lisa 12mm	500
44	Pegamento PVC de 1/8 con brochin	140
45	Selleta 3" a 3/4"	15
46	Selleta 3" a 1/2"	25
47	Selleta 2 1/2 a 1/2"	10
48	Acople Macho para Manguera 3/4"	25
49	Acople Hembra para Manguera 3/4"	25
50	Dresser o Reparación 150 mm	4

De Fabricación del Producto:

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, una **declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa**, mediante la cual garantice que los materiales ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos resultantes del diseño, la producción, materia prima, mano de obra o de algún acto u omisión del fabricante que pueda derivar en un mal funcionamiento durante el uso normal del mismo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC:

A. TUBERIA DE PVC:

1. El compuesto PVC será clase 12454-B designado tipo 1 grado según ASTM D 1784.
2. Los tubos tendrán una longitud de 6 metros y cumplirán con la norma ASTM D 2241 – clase 12454 B.

Para diámetros de 75 mm y mayores, las juntas serán del tipo de unión de presión con empaque flexible elastomérico de hule (C/E), según la norma ASTM D 3139 y ASTM F 477.

Para diámetros inferiores a 75 mm la junta del tubo será de unión cementada, según la norma ASTM D 2672.

Características químicas /sabor y olor del PVC.

Los análisis químicos y evaluaciones de sabor y olor del PVC deben efectuarse de acuerdo con los procedimientos efectuados por la N.S.F. * (standadar Number 14) y el agua de extracción de este material (Extractant Wáter) no debe exceder los siguientes niveles de contaminación:



Parámetro máximo nivel permisible (mg/l).

ANTIMONIO 0.05
ARSENICO 0.05
BARRIO 1.00
CADMIO 0.01
CROMO 0.05
PLOMO 0.05
MERCURIO 0.002
SUSTANCIAS FENOLICAS 0.05
SELENIO 0.01
TOTAL, SÓLIDOS DISUELTOS 70.0
ESTAÑO 0.05
(*) = NATIONAL SANITATION FOUNDATION

Rotulado.

1. El rotulado de los tubos debe incluir los siguientes datos espaciados a intervalos no superiores a 1.5 metros a lo largo del tubo.
2. Diámetro nominal del tubo (ejemplo 100 mm)
3. Tipo de material plástico del tubo de acuerdo con la designación que consta de la abreviación "PVC" correspondiente al tipo de plástico, seguida del tipo y grado ASTM en número arábigos y del esfuerzo de en Kg/cm² sin decimales.
4. La relación dimensional estándar (SDR)
5. Referencia a la norma ASTM D 2241
6. Nombre del fabricante o marca de fábrica.

B. ACCESORIOS EN PVC:

1. Todos los accesorios serán para acoplar con unión cementada excepto, aquellos que llevan rosca o se indique lo contrario.
2. El compuesto de PVC para los accesorios deben cumplir con la norma ASTM D1784.
3. Los accesorios roscados serán cédula 40, cumplirán con la norma ASTM D 2466 para su confección y sus roscas con la norma ANSI B1.20.1.
4. Los accesorios con unión lisa (para cementar), serán cédula 40, cumplirán con la norma ASTM D 2466.
5. Las uniones de reparación son con campana especial cédula 40 o en SDR 17.



Requisitos.

1. Acabado

La tubería debe ser totalmente homogénea a simple vista y estar libre de fisuras, perforaciones, incrustaciones de material extraño u otros defectos. La tubería debe ser tan uniforme como sea comercialmente posible en cuanto a color, opacidad, densidad y otras propiedades físicas.

2. Adhesión

En el caso de la tubería elaborada mediante extrusión múltiple simultánea, la adhesión entre las diferentes capas debe ser fuerte y uniforme. No debe ser posible separar dos capas con un probador o con el extremo de la hoja de un cuchillo de tal forma que, en cualquier punto las capas se separen limpiamente.

3. Presión sostenida

La tubería no deberá presentar fallas, englobamientos, reventamientos, o filtraciones tal como se establece en el método indicado en la norma ASTM D 1598.

3. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos:

A- Aceptabilidad legal.

B- Criterios de evaluación y selección

A. Aceptabilidad Legal:

La aceptabilidad legal implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo que será evaluado y verificado por el Departamento Legal, antes de dar la autorización interna.

B. Criterios de evaluación y selección:

Esta Administración ha considerado evaluar los factores precio y plazo de entrega según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad y de acuerdo con la evaluación, verificación y criterio técnico del departamento encargado.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

13

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ASIGNADOS
No. 1	Precio	95%
No. 2	Plazo de Entrega	5%
TOTAL		100%

No. 1: PRECIO: (95 PUNTOS)

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base} * 95}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

Nº 2: PLAZO ENTREGA: (5 PUNTOS)

La oferta que cotice el menor tiempo de entrega se denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por plazo de entrega} = \frac{\text{Plazo de entrega base} * 5}{\text{Plazo Ofrecido}}$$

C. Criterio de Desempate de ofertas:

Luego de aplicado el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores en cada una de las líneas y en caso de empate, se aplicará, de manera excluyente, el siguiente modelo:



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

14

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional demostrada:

PYME de industria	5 puntos
PYME de servicio	5 puntos
PYME de comercio	2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. Adicionado por Decreto N°37427 publicado en el Alcance N°202 del 12 de diciembre del 2012.

El Ing. Sebastián Arias Chacón, como encargado del departamento de Acueducto, será el responsable de velar y verificar que la contratación se realice bajo las condiciones solicitadas y establecidas para el cumplimiento del objetivo y acorde a lo que establece la Ley, durante todo el plazo de esta contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide

MBA. Catalina Coghi Ulloa
ALCALDESA MUNICIPAL

Cc/Archivo Contratación Directa **N°2018CD-000003-01**